



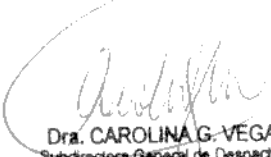
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología



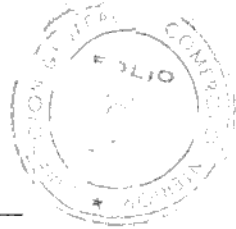
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 de agosto de 2020.-

Elévense las presentes actuaciones a la Secretaría de Comercio Interior y Servicios para su conocimiento y consideración.-

Oficie la presente de atenta nota.-



Dra. CAROLINA G. VEGA
Subdirectora General de Despacho
Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos y Despacho
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Santa Fe de la Vera Cruz, "Cuna de la Constitución Nacional",
18 de septiembre de 2020.-

Nota N° ---/2020

Sr.
Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología
Méd. Vet. DANIEL ANIBAL COSTAMAGNA
Su Despacho.

Ref.: Exp. N° 02001-0049422-6
Nota 30054 MGJDDHHyD - C38672CD

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los fines de informarle que, en relación al expediente y contenido de la Comunicación N° 38672 de la Cámara de Diputados de la Provincia, la Secretaría de Comercio Interior y Servicios de este Ministerio ha intervenido de la siguiente manera, en cada uno de los incisos de la comunicación de referencia, a saber:

- a) No existen expedientes o reclamos formales respecto a conductas infractoras a la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia, en particular con supermercados y proveedores.
- b) No existen expedientes iniciados para denuncias de alcance nacional en relación a este mismo tema.
- c) Esta Secretaría no tiene competencias y jurisdicción sobre la Ley de Defensa de la Competencia, reservada dichas facultadas sólo para el Estado Nacional y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

Igualmente, cumpla en informar, en relación a cada inciso de la comunicación, que más allá de no existir reclamo formal ni esta Secretaría contar con las atribuciones para intervenir en el marco de la ley 27.442, hemos articulado con el sector privado de los supermercados y casas de electrodomesticos de las principales ciudades de la provincia, ante la solicitud de la Asociación Empresaria de Rosario y la Cámara de Artefactos para el Hogar de Santa Fe, quienes nos presentaron su inquietud en relación a la venta de electrodomésticos y otros bienes no esenciales como bazar, indumentaria y electrodomésticos: gomería, bicicletería, y otros artículos de juguetería, en superficies comerciales habilitadas durante todo el transcurso de la emergencia sanitaria establecida por el DNU N° 260 y concordantes y posteriores, puesto que los comercios



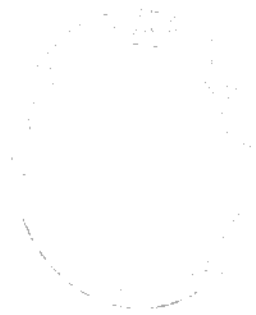
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Comercio y Tecnología



exclusivos de esos rubros, se encontraron impedidos de abrir en la etapa de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

En relación a ello, se sugirió a las entidades presentar la correspondiente denuncia ante la CNDC, trámite que se puede iniciar desde la web www.argentina.gob.ar.

Sin, saludo atte.-



Lic. JUAN MARCOS AVIANO
Secretario de Comercio Interior y Servicios
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
COMERCIO Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología




Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 de Septiembre de 2020 -

Ref: Expte. N° 02001-0049422-6 Cámara de Diputados de la Pcia. Ref./Nota 30054 s/pedido de informe si existen denuncias en la pcia. respecto de conductas que se consideran infracciones de la Ley 27442

Visto lo informado por la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, y habiendo tomado conocimiento del mismo, retornen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, a su consideración y fines que estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.


M. V. DANIEL COSTAMAGNA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTANº - 18929


Santa Fe, en fecha, - 2 OCT. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación Nº 24816/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita que gestione ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC), dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, para solicitar información sobre: a) si existen denuncias en la Provincia de Santa Fe respecto de posibles conductas que se consideran infracciones de la Ley Nº 27.442 de Defensa de la Competencia (LDC), dirigidas a supermercados y sus proveedores, y en su caso, que tramitación se les dio; b) si existen iniciados expedientes que impulsen investigaciones de alcance nacional, sobre posibles conductas infractoras a la LDC c) qué medidas o acciones se realizan para aplicar y controlar el cumplimiento de esta Ley, en el sector alimenticio, especialmente en la relación entre supermercados y proveedores.

Se remite expediente Nº 02001-0049422-6 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual a foja 05, la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología informa lo requerido.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad